Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Pública
Subdirección de Vigilancia en Salud Publica

Resolución No. 2427 del 3 de marzo del 2023
"Por la cual se concede una LICENCIA DE PRÁCTICA VETERINARIA, INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN CATEGORÍA 2 PARA USO DE EQUIPOS EMISORES DE RADIACIÓN IONIZANTES, según el numeral 4.9 del artículo 4° de la Resolución No. 482 de 2018"

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 507 de 2013, la Resolución 482 de 2018 y el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, modificado por el artículo 91 del Decreto Ley 2106 de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 482 del 22 de febrero de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones regulando las autorizaciones y licencias de funcionamiento.

Que mediante el artículo 31 de la Resolución 482 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó: *"Los interesados en realizar una práctica industrial, veterinaria o de investigación que haga uso de equipos generadores de radiación ionizante, móviles o fijos, deberán solicitar la correspondiente licencia ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital de la jurisdicción en la que se encuentre la instalación donde se prevé realizar la práctica."*

Que, asimismo, mediante el artículo 32 de la *ibidem* se categorizaron las prácticas, así:

"32.1. Categoría I. Radiología industrial de baja complejidad.

"32.2. Categoría II.

"32.2.1. Radiología industrial de alta complejidad.

"32.2.2. Radiología veterinaria.

"32.2.3. Radiología en investigación.

***"PARÁGRAFO.** Las prácticas industriales, veterinarias o de investigación que no se encuentren expresamente señaladas en el presente artículo, se considerarán como categoría II."*

Que de conformidad con el artículo 33 *ejusdem*, corresponde a las Entidades Territoriales de Salud otorgar las licencias de prácticas industriales, veterinaria o de investigación, a solicitud de los interesados.

Que el señor ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.731.272 en su calidad de Representante Legal, mediante radicado No ID134 de fecha 22 de noviembre de 2022 solicitó la expedición de licencia de prácticas industriales, veterinaria o de investigación de categoría I y II para los Equipos de radiología industrial para la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES identificado con NIT número 899999061-9 , ubicado en la carrera 8 No.1C-50 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá, de acuerdo con los preceptos de la Resolución 482 de 2018.

Que una vez revisada la documentación allegada se encontró que se cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 482 de 2018 y demás normas vigentes relacionadas con la protección de las personas expuestas a las Radiaciones Ionizantes, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que durante la visita de verificación con enfoque de riesgo a las instalaciones del interesado se evidenció que este cumple con los requisitos establecidos por la normatividad sanitaria, diligencia dentro de la cual se informó acerca del cambio de su Representante Legal de la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES, el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en virtud de lo anterior se solicitó remitir el acto administrativo correspondiente, el cual fue allegado mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2023, junto con el Acta de Posesión No. 094 y el Decreto Distrital 035 del 30 de enero de 2023 *"por medio del cual se hace un nombramiento"* al Doctor OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA, en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de prácticas industriales, veterinaria o de investigación de categoría I y II a la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ubicada en la carrera 8 No.1C-50 Sur representado legalmente por el señor Oscar Antonio Gómez Heredia identificado con Cédula de ciudadanía número 74.280.384.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Nombre del Oficial o Encargado de Protección Radiológica es:

NOMBRE	CARGO	Identificación
Duván Alexander Correal Sánchez	Guardián de Prisiones	1023910365 de Bogotá

ARTÍCULO TERCERO: Los equipos que allí funcionaran son:

presente acto administrativo, en las que comprobará si se mantienen las condiciones que dieron origen a la expedición del mismo. La persona jurídica titular de la licencia deberá tener disponibles los soportes correspondientes.

Si fuere del caso, la Entidad Territorial de Salud que otorga esta licencia impondrá las medidas sanitarias de seguridad y las sanciones a que haya lugar, según lo señalado en los artículos 576 y siguientes de la Ley 9 de 1979 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido de este acto administrativo al Representante Legal o a un tercero debidamente autorizado, según el trámite previsto en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole (s) saber que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Secretario Distrital de Salud, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del referido Estatuto Procesal Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de marzo de 2023.

SOL YIBER BELTRAN AGUILERA
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: Oscar Pérez / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Carolina Guerrero / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Revisó: Nicolás Quintero / Contratista /Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Bogotá, D.C. 22 de Marzo 2023

En la fecha se notificó personalmente al señor (a): Adriana P. Hernandez M

CC. # 51675862 **de** Bogotá

RES # 2429 **Fecha:** 3/03/23.

Firma del Notificado

CATEGORIA I

Clase de Equipo	
Marca	ASTROPHYSICS
Modelo	XIS 1080D
Serie	ASTSA180YZ282
Tubo	ASTROPHYSICS
Modelo Tubo	SAXG1701C
Serie Tubo	SA18-12-04
Tensión máxima	170
Corriente Máxima	1.2
Energía Fotones[MeV]:	0
Energía Electrones [MeV]	0
Carga de trabajo [mA.min/semana]	400

CATEGORIA II

Clase de Equipo	BODY SCAN
Marca	ADANI
Modelo	CLEARPASS
Serie	0116K83
Tubo	ADANI
Modelo Tubo	IXS160BP320P474
Serie Tubo	VJT101R21I0224
Tensión máxima	160
Corriente Máxima	3.2
Energía Fotones[MeV]:	0
Energía Electrones [MeV]	0
Carga de trabajo [mA.min/semana]	233

ARTÍCULO CUARTO: La presente licencia se concede por el término de SEIS (6) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, y podrá ser renovada por un término igual mediante solicitud radicada con sesenta (60) días de antelación de su vencimiento, de conformidad con el artículo 35 de la Resolución 482 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia de prácticas industriales, veterinaria o de investigación categoría I o II podrá solicitar la modificación de algunas de las condiciones que se señalan en los literales 38.1 y 38.2, contenidos en el artículo 38 de la Resolución 482 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO. VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: Esta entidad verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 482 de 2018 y sus anexos, según lo estipulado en su artículo 43. Para estos efectos, realizará visitas a la persona jurídica a la que se le otorga la LICENCIA DE PRÁCTICA INDUSTRIAL CATEGORÍA I y II con uso del equipo ionizante identificado en el artículo segundo del